
RE: Solicitud de información - Convenio Interadministrativo GGC-1279-2024

Desde EDGAR FABIAN MORALES CASALLAS <efmorales@minenergia.gov.co>

Fecha Mié 27/05/2026 14:45

Para MIGUEL ANGEL ALFONSO ARIAS <maalfonso@minenergia.gov.co>; FRANCISCO JAVIER LARA SABOGAL <fjlara@minenergia.gov.co>

CC ANDREA FEO MAHECHA <afeo@minenergia.gov.co>; SANDRA MILENA SALAZAR SOTO <smsalazar@minenergia.gov.co>

 1 archivo adjunto (591 KB)

PROPUESTA LINEA DE CREDITO MINERIA QUE TRANSFORMA 2026 MAA.docx;

Cordial saludo Miguel.

En atención al correo que precede y una vez analizado cada uno de los documentos que se anexan, se tienen los siguientes comentarios:

1. Frente al anexo 1. “LÍNEA DE CRÉDITO MINERIA QUE TRANSFORMA 2026”

Descripción CIUU. Explotación de minas y canteras.

- Se incluye la explotación de minas de hulla (carbón de piedra) y Carbón lignito, de acuerdo a la política de la transición energética justa para el sector minero, este tipo de carbón (térmico), no debe ser tenido en cuenta, considero que se deba cambiar a la explotación de carbones metalúrgicos (coquizables).
- En el país hasta nuestro conocimiento, no se tienen explotaciones de Uranio y Torio, a lo largo del territorio nacional, se recomienda que se modifique a la explotación de minerales estratégicos y críticos definidos en la Resolución 1006 del 30 de noviembre de 2023 expedida por la ANM.
- Se recomienda incluir a línea de adquisición de equipos para minería como Ventiladores, bandas transportadoras, martillos neumáticos, perforadoras, bombas, equipos de seguridad minera (multidetectores, equipos de medición de gases estacionarios, etc), y equipos de tecnología para cada una de las operaciones mineras.

2. Frente al anexo 2. Sin comentarios.

3. Frente al anexo 3. Sin comentarios.

4. Frente el anexo 4. Sin comentarios

5. Frente al anexo denominado “Propuesta Línea de crédito Minería que Transforma 2026”, Dentro de este anexo se recomendó:

“En todos los casos los beneficiarios del crédito deberán presentar junto con la solicitud de crédito, ***copia del Registro Minero Nacional con fecha de expedición no superior a un mes de presentación de la solicitud del crédito, y copia del acto administrativo que aprueba el instrumento técnico (PTO o PTI), y/o copia del Registro Único de Comercializadores de Minerales (RUCOM)***”; toda vez que hay títulos mineros que se encuentra en etapa de construcción y montaje y requieren de estas líneas de crédito para la adquisición de equipos y demás.

Elaboró: Sandra Milena Salzar y Edgar Fabian Morales.



Edgar Fabian Morales Casallas
Profesional Especializado
Dirección de Minería Empresarial
efmorales@minenergia.gov.co
Teléfono: (601) 2200300 Ext. 2041
Calle 43 No. 57-31 CAN. Bogotá, Colombia
www.minenergia.gov.co

De: MIGUEL ANGEL ALFONSO ARIAS <maalfonso@minenergia.gov.co>
Enviado el: miércoles, 27 de mayo de 2026 9:45 a. m.
Para: FRANCISCO JAVIER LARA SABOGAL <fjlara@minenergia.gov.co>
CC: ANDREA FEO MAHECHA <afeo@minenergia.gov.co>; EDGAR FABIAN MORALES CASALLAS <efmorales@minenergia.gov.co>; SANDRA MILENA SALAZAR SOTO <smsalazar@minenergia.gov.co>
Asunto: RV: Solicitud de información - Convenio Interadministrativo GGC-1279-2024

Buenos días Francisco,

Por favor revisar propuesta y comentar. Articulemos con BANCOLDEX el agendamiento de la reunión propuesta previa revisión de la agenda de la directora.

Sobre el comentario realizado por Sandra Cortes, propuse una redacción para que la analicemos.

Copio a Fabian Morales y Sandra Salazar para sus comentarios.

Gracias



Miguel Ángel Alfonso Arias
Coordinador Grupo de Ejecución y Gestión Minera
Dirección de Minería Empresarial
maalfonso@minenergia.gov.co
Teléfono: (601) 2200300 Ext. 2434
Calle 43 No. 57-31 CAN. Bogotá, Colombia
www.minenergia.gov.co

De: Sandra Gisella Acero Walteros <sandra.acero@bancoldex.com>
Enviado: martes, 26 de mayo de 2026 5:37 p. m.
Para: MIGUEL ANGEL ALFONSO ARIAS <maalfonso@minenergia.gov.co>
Cc: Andrea Katherine Aldana Laitón <andrea.aldana@bancoldex.com>; ANDREA FEO MAHECHA <afeo@minenergia.gov.co>; FRANCISCO JAVIER LARA SABOGAL <fjlara@minenergia.gov.co>; Minas Energia <menergia@minenergia.gov.co>; Jorge Andres Arcieri Cabrera <jorge.arcieri@bancoldex.com>; Jessica Paola Castro Angulo <jessica.castro@bancoldex.com>; Maria Fernanda Manrique Diaz <mariaf.manrique@bancoldex.com>; Sandra Milena Cortes Gómez <sandra.cortes@bancoldex.com>; Laura Alejandra Melo Buitrago <Laura.Buitrago@bancoldex.com>
Asunto: RE: Solicitud de información - Convenio Interadministrativo GGC-1279-2024

Estimado Miguel,
Frente al correo que antecede, a continuación nuestros comentarios:

- **Informe avance componente No Financiero:** El reporte será enviado la próxima semana. Agradecemos que puedan copiar en los correos a nuestros colegas del Departamento de Producto ([@Jorge Andres Arcieri Cabrera](#) y [@Jessica Paola Castro Angulo](#)) quienes están al frente de este componente desde este año.
- **Propuesta componente financiero:** A partir de la información que recibimos del Ministerio e otros datos adicionales que analizamos en el área, el Banco avanzó en el diseño de la propuesta que adjuntamos a este correo para su revisión (junto con sus anexos). Nos parece importante programar un espacio para conversar sobre el alcance esperado a partir de las estimaciones que realizamos internamente y definir los siguientes pasos (incluyendo la ampliación del Convenio en el tiempo requerido para la colocación de la nueva Línea).

Les dejamos algunas propuestas para la reunión:

- Viernes 29 de mayo – 4pm
- Lunes 01 de junio – 8 am
- Martes 02 de junio – 11 am

Quedamos atentos a su confirmación para agendar el espacio.

Un saludo,

Sandra Acero Walteros

DIRECTORA DE ESTRATEGIA REGIONAL Y APORTES

Departamento de Estrategia Regional y Aportes

Email: sandra.acero@bancoldex.com

Teléfono: +57 601 486 30 00 Ext. 2279

Dirección: Calle 28 # 13 A 15 - Piso 40

Bogotá - COLOMBIA

<https://www.bancoldex.com>



De: MIGUEL ANGEL ALFONSO ARIAS <maalfonso@minenergia.gov.co>

Enviado el: jueves, 21 de mayo de 2026 11:54 a. m.

Para: Sandra Gisella Acero Walteros <sandra.acero@bancoldex.com>; Maria Fernanda Manrique Diaz <mariaf.manrique@bancoldex.com>

CC: Andrea Katherine Aldana Laitón <andrea.aldana@bancoldex.com>; ANDREA FEO MAHECHA <afeo@minenergia.gov.co>; FRANCISCO JAVIER LARA SABOGAL <fjlara@minenergia.gov.co>; Minas Energia <menergia@minenergia.gov.co>

Asunto: Solicitud de información - Convenio Interadministrativo GGC-1279-2024

[CORREO ELECTRÓNICO EXTERNO]: Si no es un remitente conocido, por favor no abras archivos o ingreses a enlaces adjuntos.

Estimado equipo de BANCÓLDEX, cordial saludo.

Como es de su conocimiento, el Convenio Interadministrativo GGC-1279-2024, numeral 2.2.3 obligaciones de BANCÓLDEX, sub numeral 17 dispuso como obligación del Banco de desarrollo: *“Implementar las actividades de fortalecimiento de capacidades financieras de unidades productivas priorizadas, de acuerdo con la propuesta presentada por BANCÓLDEX, que contempla un programa piloto con actividades de educación y mentorías financieras en municipios priorizados, así: i. Realización de seis talleres de cuatro horas c/u, a por lo menos 120 beneficiarios (unidades productivas), en seis (6) municipios priorizados; ii. Brindar mentorías financieras a setenta y dos (72) unidades productivas (2 horas por empresa); y iii. Poner a disposición de los beneficiarios, los contenidos de formación empresarial disponibles en Conecta Digital y que sean definidos con el MINISTERIO”*.

De acuerdo con lo anterior, BANCOLDEX informo a este ministerio que:

"Al 14 de abril, se han obtenido los siguientes resultados de ejecución de los talleres presenciales de educación financiera:

Municipio priorizado	Fecha	Estado	N° de Unidades Productivas Participantes
Cucuta	08 de abril de 2026	Realizado	31
Valledupar	13 de abril de 2026	Realizado	10
Sogamoso	14 de abril de 2026	Realizado	14
Socha	14 de abril de 2026	Realizado	40
Ubaté	15 de abril de 2026	Realizado	Por confirmar
Samacá	16 de abril de 2026	Por realizar	Por confirmar
Total			95
% de cumplimiento de la meta			79%

En paralelo a la divulgación del programa y desarrollo de los talleres presenciales de educación financiera, se ha realizado el agendamiento de las mentorías financieras, con 52 sesiones realizadas, para un cumplimiento de la meta del 72%. Es importante mencionar que desde el inicio de este proceso se han registrado reagendamientos por decisión de las propias unidades productivas, comportamiento inherente a servicios cuya asistencia depende de la disponibilidad autónoma del beneficiario y que continuará presentándose durante la ejecución restante.

La concurrencia de estas exigencias y situaciones reduce de manera crítica el margen de reacción disponible, dado que el tiempo restante antes del vencimiento del plazo actual no permite adelantar nuevas rondas de convocatoria con la antelación necesaria para corregir un eventual déficit de asistencia.

Es de aclarar que el convenio incluye un tercer elemento consistente en la creación de un sitio de dedicación exclusiva en Conecta Digital a los empresarios definidos por el Ministerio de Minas, el cual está terminado y se compartió con esa entidad desde el 6 de febrero de 2026 al estar cumplido este compromiso, recomendamos al Ministerio su visto bueno al cierre de ese compromiso en el convenio y proponemos un ejercicio conjunto de divulgación con los empresarios del sector para el uso de la solución.

Con base en lo anterior, el Banco considera técnicamente necesario ampliar el plazo de ejecución del convenio hasta el 30 de junio de 2026. Esta extensión permitirá

completar la convocatoria con el tiempo suficiente indispensable para reaccionar ante posibles déficits de asistencia, ejecutar talleres adicionales si fueran necesarios y completar las mentorías financieras, considerando algunos días adicionales para la preparación, presentación de informes y cierre con el operador."

Esta justificación motivo la ampliación del plazo del Convenio Interadministrativo hasta el 30 de junio de 2026.

En este sentido, desde la supervisión del MME agradecemos de manera formal se nos remita un informe pormenorizado con el estado de avance en la ejecución de esta actividad.

Por otra parte, en el marco del comité Nro. 8 y de la mesa técnica realizada el pasado 15 de abril, desde el MME se remitió documento que planteó los siguientes DESTINOS DE COLOCACIÓN DE RECURSOS DE LA LÍNEA DE CRÉDITO DE BANCOLDEX así:

Se propone continuar (son los actualmente existentes) con los siguientes destinos para la colocación del 25% de los recursos:

*"Las personas naturales y jurídicas, consideradas como micros pequeñas y medianas **empresas a nivel nacional**, así como los demás actores que participen en la **cadena de suministro del sector minero**, a excepción de los rentistas de capital, que pretendan financiar con los recursos del crédito, alguna de las siguientes actividades y/o líneas de negocio:*

*1. Adopción de buenas prácticas mineras: Las **empresas mineras** que requieran realizar inversiones en la implementación de medidas de Mitigación del Impacto Ambiental, Eficiencia Energética, Fuentes no Convencionales de Energía Renovable (FNCER), Economía Circular y Transporte Sostenible en el sector minero. Estas medidas contribuyen a mitigar el impacto, mientras se realizan los procesos de transición productiva y energética (...).*

*2. Cadena de suministro de empresas mineras: **Empresas que provean productos y/o servicios a las empresas mineras**, que requieran hacer inversiones en la implementación de medidas de Mitigación del Impacto Ambiental, Eficiencia Energética, Fuentes no Convencionales de Energía Renovable (FNCER), Economía Circular y Transporte Sostenible (...).*

*3. Reconversión sostenible: **Las empresas beneficiarias ubicadas solamente en los departamentos de Cesar y La Guajira que cumplan con lo siguiente: Las actividades productivas beneficiarias deben reemplazar la actividad minera por un proyecto productivo que contribuya con el cumplimiento de las metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de reindustrialización"**.*

Así mismo se propone que el 75% restante se dirija a

***4. Desarrollo integral de actividades mineras:** Podrán acceder al financiamiento las personas naturales o jurídicas consideradas como micros pequeñas y medianas empresas a nivel nacional que desarrollen o pretendan desarrollar actividades en el sector minero destinadas a las diferentes etapas de la actividad minera, incluyendo: (i) la exploración, (ii) explotación, (iii) transformación, (iv) transporte, (v) almacenamiento y (vi) comercialización de minerales, así como la adquisición, modernización y mantenimiento de maquinaria, equipos e infraestructura requerida*

para dichas operaciones mineras. Igualmente, podrán financiarse inversiones orientadas al fortalecimiento de la productividad, la formalización de operaciones mineras, la implementación de tecnologías para el aprovechamiento eficiente de los recursos minerales, el mejoramiento de los procesos de transformación y agregación de valor, y el desarrollo de esquemas de comercialización que permitan integrar a los pequeños y medianos productores en cadenas de suministro formales del sector minero, contribuyendo así al desarrollo económico territorial, la generación de empleo y la sostenibilidad de la actividad minera dentro del marco de la normativa vigente.”.

A la fecha y habiendo transcurrido casi 1 mes desde la realización de la mesa técnica, seguimos a la espera del pronunciamiento o expedición de la Circular que haga operativa la colocación de los recursos aprobados en la adición del referido convenio.

En este aspecto, agradecemos a BANCÓLDEX, se nos informe el estado de avance de revisión las acciones adelantadas a la fecha para lograr la expedición de la nueva Circular.

Cordial saludo



Miguel Ángel Alfonso Arias
Coordinador Grupo de Ejecución y Gestión Minera
Dirección de Minería Empresarial
maalfonso@minenergia.gov.co
Teléfono: (601) 2200300 Ext. 2434
Calle 43 No. 57-31 CAN. Bogotá, Colombia
www.minenergia.gov.co



**MINISTERIO DE MINAS Y
ENERGÍA**

La información contenida en este mensaje es confidencial y sólo puede ser utilizada por el individuo o la compañía a la cual está dirigido. Si no es el receptor autorizado, cualquier retención, reproducción, difusión, distribución o copia de este correo electrónico es prohibida y será sancionada por la ley. Excepto en casos de culpa grave o dolo, no aceptamos ninguna responsabilidad por pérdidas o daño causados por virus informáticos en correos electrónicos o en programas de computador (software). El que ilícitamente sustraiga, oculte, extravié, destruya, intercepte, controle o impida esta comunicación, antes de que llegue a su destinatario, estará sujeto a las sanciones penales correspondientes. Igualmente, incurrirá en sanciones penales el que, en provecho propio o ajeno o con perjuicio de otro, divulgue o emplee la información contenida en esta comunicación. En particular, los servidores públicos que reciban este mensaje están obligados a asegurar y mantener la confidencialidad de la información en él contenida y, en general, a cumplir con los deberes de custodia, cuidado, manejo y demás previstos en el régimen disciplinario. Si por error recibe este mensaje, le solicitamos enviarlo de vuelta a Bancóldex a la dirección de correo electrónico que se lo envió y borrarlo de sus archivos electrónicos o destruirlo.

The information in this message is intended to be confidential and only for use of the individual or entity to whom it is addressed. If you are not the intended recipient, any retention, reproduction, dissemination, distribution or copying of this e-mail is strictly prohibited and sanctioned by law. Any views or opinions presented are solely those of the author and do not necessarily represent those of Bancóldex. Except in case of gross negligence or willful misconduct, we accept no liability for any loss or damage caused by software or e-mail viruses. Any person who illicitly removes, hides, distracts, destroys, intercepts, controls, or otherwise prevents this communication from arriving to its addressee, shall be subject to the appropriate criminal penalties. Likewise, criminal penalties shall be incurred by any who, either for his/her own benefit or on behalf of third parties, or with prejudice of a third party, discloses or employs the information contained in this communication. In particular, public servants that may receive this message shall be obliged to ensure and keep the confidentiality of the information contained therein and, in general, to comply with the duties of custody, care, handling

and other provided under the disciplinary regime. If you receive this e-mail in error, please send it back to Bancóldex to the same e-mail address and either delete it from your electronic files or destroy it.

 **Evite imprimir, piense en su compromiso con el Medio Ambiente / Avoid printing, think about your responsibility with the Environment**